



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.

INTERNO Nº 962.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 3971 / - 

TEMUCO, 06 JUL. 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) Las Resolución Exenta Nº 2956 del 20 de 30 de agosto de 2010, que aprueba entrega en comodato al Servicio Nacional del Adulto Mayor la vivienda ubicada en **calle Los Apachetas Nº 0915, depto. 27-A**, población **Villa Andina**, comuna **Temuco**, para su administración, mantener su conservación y disponer de un programa de atención a los usuarios Adultos Mayores;
- d) El Ord. Nº068/2015 de la coordinadora del Servicio Nacional del Adulto Mayor, que confirma la no recepción de contratos de Comodatos e indicando que no existen obligaciones por parte de SENAMA para administrar , mantener y cuidar dichos inmuebles;
- e) La necesidad de dejar sin efecto la resolución antes mencionada;
- f) El Oficio Ord. Nº 2298 de fecha 03 de Octubre de 2014 del Director de Serviu Región de la Araucanía y que solicita la entrega por parte del Servicio Nacional del Adulto Mayor de viviendas o inmuebles entregados en comodato;
- g) El Informe de Fiscalización con fecha 24 de junio de 2016 que certifica que la Sra. **Edith del Carmen Muñoz Contreras, C.I. [REDACTED]** asignataria de la vivienda ubicada en **calle Los Apachetas Nº 0915 depto. 27-A**, población **Villa Andina**, comuna **Temuco**, se encuentra habitando dicha vivienda y su ficha de protección social (FPS) que entrego un puntaje de **8074** que la ubica en el Primer Quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso Nº2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en Comodato;
- h) La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones;
- i) El D. L. Nº 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución Nº 462 del 29 de Julio del 2013 del Departamento Recursos Humanos del MINVU, que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe del Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía  
O'Higgins 830 Temuco (45-964100 – Prat 475 Angol (45-711564  
[www.serviuaraucañia.cl](http://www.serviuaraucañia.cl)

**RESOLUCION:**

1.- **DEJESE** sin efecto la Resolución Exenta N° 2956 del 30 de agosto de 2010, que aprueba entrega en comodato al Servicio Nacional del Adulto Mayor la vivienda ubicada en **calle Los Apachetas N° 0915 depto 27-A** población **Villa Andina**, comuna **Temuco**;

2.- **ASÍGNESE Y ENTRÉGASE EN COMODATO**, a contar de la fecha de la presente Resolución, por el plazo de 2 AÑOS, la vivienda básica destinada al programa de atención al Adulto Mayor, ubicada en la Población **Villa Andina**, comuna **Temuco**.-

NOMBRE	POBLACION	COMUNA	DIRECCION	FICHA PROTEC. SOCIAL
Edith del Carmen Muñoz Contreras C.I. [REDACTED]	Villa Andina	Temuco	Calle Los Apachetas N° 0915 depto. 27-A	[REDACTED]

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.**



**YELENS ESPARZA PETRES**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

YEP/CFC/JSL/cma  
**DISTRIBUCION:**

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.
- OFICINA DE TERRENOS
- OFICINA DE PARTES

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA